

Fecha de Generación del informe: 03 de julio de 2020

Empresa: CEDIMED S.A.S

Identificación de la empresa: 811007144

Sede:

Fecha de Elaboración: 03/07/2020

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por: Viviana Maria Lopez Escobar

Fecha de prestación del servicio: 03/07/2020

Nombre del prestador:

Ciudad donde se prestó el servicio:

Nombre de la tarea:

Introducción

Con base en las responsabilidades que tiene el empleador o contratante de informar al COPASST o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre las medidas adoptadas en prevención de riesgos, así como el deber de considerar las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.34), El Ministerio del Trabajo realiza el requerimiento para que semanalmente se convoque al COPASST, para que esta instancia realice el control, seguimiento y evaluación de las medidas diseñadas por la empresa para la implementación y cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad para el Manejo del COVID-19

Objetivos

revisión de las medidas adoptadas por la institución respecto al oficio del ministerio formación al copasst en investigación y analisis de accidente de trabajo

Metodología

se comporte informe y acta de empresa a consultor ARL SURA

Temas tratados:

Tema principal de la reunión

Revisión y acompañamiento técnico a la institución sobre las medidas de intervención para el cumplimiento al protocolo de bioseguridad

.....

Hallazgos principales y compromisos:

Resumen de temas tratados

la empresa comparte su informe de inspección en el que se evidencian el diagnostico de 15 inspecciones, en general informa la empresa el cumplimiento del protocolo de seguridad con alguna acciones de mejoramiento que son revisadas y analizadas en al reunión del copasst para su corrección y seguimiento.

se establece la viabilidad de realizar la formación de lideres en cada servicio y/o sede para formación por parte de la arl sura en gestión de la seguridad basada en el comportamiento y que sean ellos quienes verifiquen el cumplimiento del protocolo y normas de seguridad del personal de la institución.

se continua con el tema del cambio de amonio cuaternario la información se compartió con el ing químico de la arl para su análisis y seguimiento

.....

Hallazgos y compromisos

continuar con el cumplimiento a las medidas de bioseguridad en al institución y llevar a cabo en el corto plazo las las acciones de mejoras planteadas en las reuniones del copasst

.....

Fecha de Generación del informe: 03 de julio de 2020

Conclusiones Generales

la empresa envía oportunamente al ministerio del trabajo el informe contemplando las evidencias en cada uno de los items exigidos cuanta con una herramienta para verificar el cumplimiento semanal al protocolo de bioseguridad se hace seguimiento y se establecen la acciones de mejora en cada reunión del Copasst

Bibliografía

Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.34. Mejora continua. El empleador debe dar las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

1. El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);
 2. Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados;
 3. Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales;
 4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;
 5. Los resultados de los programas de promoción y prevención;
 6. El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección; y
 7. Los cambios en legislación que apliquen a la organización.
2. Resolución 2013 de junio 6 de 1986